



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 354-2019-MDLA/A.

La Arena, 23 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Documento ingresado con N° de Registro 4282-2019 de fecha 19 de agosto de 2019, Informe N° 034-2019- IING CASI/UTGAS/MDLA de fecha 19 de agosto de 2019., Informe Legal N° 345-2019-MDLA-SGAJ de fecha 19 de agosto de 2019, respecto a Reconocimiento de la Directiva de Consejo Directivo de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Integral Pampa Chica” –La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante DS N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, ha implementado el Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de su jurisdicción;

Que, mediante la Copia del Acta de fecha 19 de agosto de 2019, se han reunido los moradores de las localidades que comprenden la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Integral “Pampa Chica” –La Arena. Para elegir a los nuevos miembros del Consejo Directivo, habiéndose ratificado el actual consejo directivo, para el periodo 2019-2021 (02 años); el cual está conformado de la siguiente manera:

Presidente: Francisco Silva Sandoval	DNI N° 02769341
Secretario: Enrique Morales Sandoval	DNI N° 80176775
Tesorera: Liliana Coveñas Taboada	DNI N° 40404862
Vocal 1: Genaro Silva More	DNI N° 02826875
Vocal 2: Victoria Sandoval Sandoval	DNI N° 02769507
FISCAL: Jorge Ramírez Nizama	DNI N° 43029047

Que, mediante Informe N° 034-2019- IING CASI/UTGAS/MDLA de fecha 21 de agosto de 2019, el Responsable de la Unidad Técnica de Gestión de Agua y Saneamiento, Ing. Carlos Alberto Sernaqué Inga, informa que la organización comunal, para la elección del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Integral “ Pampa Chica” –La Arena, ha cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante Dec. Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, en su Art. 169, Inc. c) y d) en los que enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en sus Arts. 170 y 175 se establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones Comunales en el Libro de Registro de esta Municipalidad, asimismo, indica que **es procedente realizar la inscripción del nuevo Consejo Directivo de la Junta**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 354-2019-MDLA/A.

La Arena, 23 de agosto de 2019

Administradora de Servicios de Saneamiento Integral “Pampa Chica” –La Arena, en el Libro de Organizaciones Comunales de esta municipalidad, sugiriendo se proyecte la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, conforme a la elección realizada en asamblea de moradores;

Que, mediante Informe Legal N° 345-2019-MDLA-SGAJ, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, es procedente el Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Integral “ Pampa Chica” –La Arena;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento –aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral (6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Integral “Pampa Chica” –La Arena, Provincia de Piura, Departamento de Piura a las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidente	Francisco Silva Sandoval	02769341
2	Secretario	Enrique Morales Sandoval	80176775
3	Tesorera	Liliana Coveñas Taboada	40404862
4	Primer Vocal	Genaro Silva More	02826875
5	Segundo Vocal	Victoria Sandoval Sandoval	02769507

El período de mandato corresponde del 23 de agosto de 2019 al 23 de agosto de 2021 (02 años)

FISCAL

Jorge Ramírez Nizama

DNI N° 43029047

El período de mandato corresponde del 23 de agosto de 2019 al 23 de agosto de 2022 (03 años)

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, a los interesados y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
 ALCALDE

